



ORDEN del 18 de junio de 2021 por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir puestos de dirección de los Centros de Formación y Recursos y asesorías del Centro Autónomo de Formación e Innovación y de los Centros de Formación y Recursos.

La Xunta de Galicia, a través del Decreto 74/2011, de 14 de abril (DOG de 6 de mayo), regula la formación permanente del profesorado que imparte las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En este decreto se determina que los centros de formación y recursos contarán con un director o directora que será la persona responsable del centro y representante de la Administración Educativa.

Para poder llevar a cabo sus funciones, el Centro Autónomo de Formación e Innovación y los Centros de Formación y Recursos contarán con un equipo de asesores y asesoras de formación, y será competencia de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad determinar el número de asesores y/o asesoras, la especialidad docente y, de ser el caso, los requisitos de formación y experiencia requeridos para el desempeño de sus funciones.

Además, el citado decreto establece que este personal directivo y asesor será seleccionado mediante concurso público de méritos, entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que imparten enseñanzas de las establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la Consellería de Cultura, Educación y Universidad que determinará los requisitos de los candidatos y los criterios de selección.

Por otro lado, el carácter dinámico de la sociedad necesita una constante adecuación del sistema educativo a una realidad cambiante. En este escenario, adquiere más importancia que nunca la formación permanente del profesorado y, por consiguiente, la profesionalización del profesorado encargado de la misma. Con esta finalidad, se ha definido el modelo de competencias profesionales del personal asesor de la Red de Formación, paralelo al modelo de competencias profesionales docentes, que aspira a





servir de referencia para la planificación, desarrollo y ejecución del trabajo del personal asesor de la formación del profesorado.

De acuerdo con lo anterior y al existir plazas vacantes es necesario, por tanto, proceder a realizar su oferta pública para la dirección y asesorías de las estructuras de formación permanente del profesorado que quedaron vacantes tras la resolución de la Orden de 10 de junio de 2019.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta consellería

DISPONE:

Artículo 1. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto convocar concurso público de méritos para la provisión de los puestos de dirección de los Centros de Formación y Recursos (CFR) y de asesorías en el Centro Autonómico de Formación e Innovación (CAFI) y en los Centros de Formación y Recursos (CFR), que se relacionan en el anexo I.

Artículo 2. *Requisitos de participación*

Para participar en este concurso de méritos deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera de un cuerpo docente al que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, incluido el cuerpo para extinguir de los profesores técnicos de formación profesional.
- b) Acreditar una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario en la función pública docente con nombramiento en uno de los cuerpos a los que se hace referencia en el subepígrafe anterior para el puesto de dirección del CFR o de al menos un año para los puestos de asesoría.
- c) Acreditar las titulaciones, habilitaciones y certificaciones de acuerdo con los requisitos específicos de las plazas enumeradas en el anexo I.

Artículo 3. *Perfiles de las personas candidatas*

El perfil de las direcciones de los CFR y asesorías del CAFI y de los CFR deberá responder al de una persona docente con las características del modelo de competencias profesionales generales recogido en el anexo VI.





Artículo 4. *Solicitudes*

1. Las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar una única solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, que deberá ir acompañada de toda la documentación indicada en el artículo 5.
2. Las personas que participen podrán solicitar como máximo dos plazas de las convocadas de acuerdo con su perfil.

Artículo 5. *Documentación*

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Una relación firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que figura en el anexo III.
2. Originales o copias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con el anexo III de la presente orden.
3. Original del proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada. El proyecto tendrá una extensión máxima de veinte folios, a una sola cara, a doble espacio y tamaño DIN-A4 y con una letra tipo Arial, tamaño once puntos sin comprimir. El contenido del proyecto se ajustará a lo establecido en el anexo IV de esta orden.
4. El profesorado que haya completado el expediente personal en la dirección web: <https://www.edu.xunta.gal/datospersoais> únicamente deberá adjuntar la documentación acreditativa de los nuevos méritos que alegue.

En todo caso, no se tendrán en cuenta ni se valorarán los méritos ni los servicios alegados y no justificados debidamente, ni los que se aleguen fuera del plazo al que se refiere el artículo 6.

Artículo 6. *Lugar y plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, dirigidas al Secretario xeral de Educación y Formación Profesional de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*, y deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, a través del formulario





correspondiente al procedimiento de presentación electrónica normalizado (código PR004A), que deberá identificarse con la denominación "RFormación", junto con la documentación a aportar. Para la presentación podrá utilizarse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma aceptados por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de claves Chave365 (<http://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365>). Si el último día del plazo fuese inhábil, se considerará prorrogado al primer día hábil siguiente.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y demás documentación, no se admitirá ninguna modificación en las peticiones formuladas. No obstante lo anterior, se admitirá la renuncia a la participación en el concurso de méritos específico dentro del plazo de reclamaciones a la resolución provisional establecido en el punto 1 del artículo 7, y se entenderá que dicha renuncia afecta a todas las peticiones formuladas.

Artículo 7. *Proceso de selección*

El concurso se desarrollará en dos fases:

1. Fase A. Valoración de los méritos alegados por las personas que concursan, según el baremo indicado en el anexo III. Las personas aspirantes que no logren una puntuación mínima de tres puntos en el proyecto no podrán acceder a la fase B.

Finalizada esta fase, se publicará en el portal educativo, <http://www.edu.xunta.gal>, la relación provisional de personas candidatas con la puntuación correspondiente a sus méritos y al proyecto, y se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados desde el día de la publicación, para que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, a través del formulario correspondiente al procedimiento de presentación electrónica normalizado (código PR004A), que deberá identificarse con la denominación "RFormación", junto con la documentación a aportar. Para la presentación podrá utilizarse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma aceptados por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de claves Chave365 (<http://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365>).





Transcurrido dicho plazo, y luego de consideradas las reclamaciones alegadas, se hará pública en el mismo lugar la relación definitiva, de las puntuaciones en los epígrafes de méritos y proyecto de trabajo.

2. Fase B. Entrevista con las personas candidatas seleccionadas en la fase A.

Todo el personal aspirante que obtenga una puntuación mínima de 3 puntos en el proyecto podrá ser convocado para una entrevista por la comisión de selección. Esta versará sobre las funciones que se desarrollarán y los contenidos del proyecto de actuación presentado, teniendo en cuenta las peculiaridades de la plaza a la que se opta. Se valorará la viabilidad y la calidad de la propuesta, así como la capacidad de organizar, orientar y dar respuestas innovadoras a las necesidades formativas del profesorado. Para la superación de la fase B será necesario obtener una puntuación mínima de tres puntos.

En caso de producirse empates en el total de puntuaciones otorgadas, estos se resolverán atendiendo sucesivamente, y por este orden, a la puntuación más alta en la fase B, en su caso, en los epígrafes 2, 4 y 5 de la fase A.

Finalizada esta fase, se publicará en el portal educativo, <http://www.edu.xunta.gal>, la relación definitiva de la baremación efectuada con la indicación de las personas seleccionadas para cada una de las plazas ofertadas y, de ser el caso, de las declaradas desiertas. A continuación, se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día de la publicación, para presentar las reclamaciones o renunciaciones oportunas.

Las reclamaciones se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, a través del formulario correspondiente al procedimiento de presentación electrónica normalizado (código PR004A) que deberá identificarse con la denominación "RFormación", junto con la documentación a aportar. Para la presentación podrá utilizarse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de claves Chave365 (<http://sede.xunta.gal/tramites-e-servizos/chave365>)

Artículo 8. Comisión de selección

1. El presente concurso será resuelto por una comisión de selección formada por los siguientes miembros:





Presidente/a: la persona titular de la Secretaría Xeral de Educación e Formación Profesional, o persona en quien delegue.

Vocales: hasta un máximo de cuatro vocales, entre personal funcionario de carrera que ocupe puestos de subdirección general o jefatura de servicio de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad o miembros de la Inspección educativa.

Una persona funcionaria de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, que actuará como secretario o secretaria con voz y sin voto.

Cada una de las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de personal docente podrá nombrar una persona representante para la asistencia a las sesiones de la comisión con voz y sin voto.

2. La comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas para colaborar en la valoración de los méritos previstos en los puntos 1, 2, 3 y 4 del baremo del anexo III. A las reuniones de esta/s subcomisión/es podrán asistir personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de personal docente.

3. Los miembros de la comisión y, de ser el caso, de la/s subcomisión/es, estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, y tendrán derecho a percibir asistencias y ayudas por concurrir a las sesiones, conforme al Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG del 25), modificado por el Decreto 144/2008, de 26 de junio (DOG de 18 de julio) y por el Decreto 96/2011, de 5 de mayo (DOG de 30 de mayo, c. de errores de 1 de junio) que estarán calificadas en la categoría primera.

Artigo 9. *Propuesta de nombramiento*

1. Después de transcurrido el plazo de reclamaciones o renuncias establecido en el artículo 7.2 de esta orden, y de consideradas las mencionadas reclamaciones o renuncias, la comisión de selección elevará la propuesta definitiva a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, quien resolverá la relación final de las personas seleccionadas ordenadas por puntuación.

La resolución definitiva se publicará en el portal de Internet de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad de la Xunta de Galicia, <http://www.edu.xunta.gal>, y





por ella se entenderán notificadas, a todos los efectos, las personas concursantes a las cuales afecte.

2. Contra la resolución de la convocatoria, que le pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán formular con carácter potestativo un recurso de reposición ante el conselleiro de Cultura, Educación y Universidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el portal de Internet <http://www.edu.xunta.gal>, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso Administrativo que resulte competente, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo casos de excepcional gravedad apreciados por la Administración educativa. Las personas que resulten seleccionadas por esta convocatoria serán nombradas en régimen de comisión de servicios, y con reserva del puesto de trabajo de origen, por períodos anuales, renovables hasta un máximo de seis años, y al final de cada período anual se establecerá un proceso de evaluación sobre el ejercicio de sus funciones que determinará su continuidad o no.

4. Las plazas que no se cubran por ausencia de personas candidatas o aquellas vacantes que, como resultado del proceso de selección, se puedan producir finalizado este, podrán proveerse en comisión de servicios de manera provisional, para el curso 2021-2022, por propuesta de la Secretaría Xeral de Educación e Formación Profesional.

Artigo 10. *Formación inicial e continua del personal asesor*

El personal de asesoría de las estructuras de formación permanente del profesorado que resulte seleccionado deberá participar en una acción de formación inicial que programe la secretaría general competente en formación permanente del profesorado, que se podrá desarrollar en distintas fases.

Cada curso escolar se desarrollarán acciones de formación del equipo de las estructuras de formación permanente del profesorado, siguiendo el protocolo de formación interna de cada centro, o aquellas otras que programe el Servicio de Innovación y Formación de los Recursos Humanos.



En caso de quedar plazas vacantes en los procesos de selección, el personal que se incorpore con posterioridad a la realización de la formación inicial seguirá el programa de formación establecido en los procesos de acogida del Servicio de Innovación y Formación de los Recursos Humanos, del CAFI y de los CFR.

Artigo 11. *Retirada de la documentación*

Una vez transcurrido un mes desde la fecha de publicación de la resolución definitiva y durante el plazo de tres meses, las personas interesadas, o su representación legal, que manifiesten no haber interpuesto recurso contra esta resolución, podrán recoger la documentación presentada en el Servicio de Innovación y Formación de los Recursos Humanos, de las 9.00 a las 14.00 horas.

Transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian a su recuperación y perderán todo el derecho sobre la citada documentación.

Artigo 12. *Retribuciones*

Para los efectos de retribuciones, en concepto de complemento específico, el personal funcionario docente que resulte seleccionado podrá percibir el complemento específico correspondiente a la dirección o asesoría de CFR o asesoría técnico docente, según lo establecido en el anexo V, 2º de la Orden de 8 de febrero de 2021 (DOG núm. 30, de 15 de febrero) por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2021.

Disposición adicional primera

El CAFI y los CFR contarán con los centros colaboradores que figuran en el anexo V, que facilitarán los espacios y los medios necesarios para la realización de actividades de formación y, de ser el caso, para el desarrollo de las tareas de las personas asesoras destinadas en los propios centros colaboradores, con el fin de garantizar la atención de aquellos centros educativos muy distantes del CAFI y de los CFR.

Disposición adicional segunda

1. Los méritos que aleguen las personas solicitantes deberán estar referidos a la fecha





de finalización del plazo de solicitudes.

2. Todos los méritos que consten en el expediente del personal participante no tendrán que justificarlos.

3. En lo que se refiere a los méritos de los apartados 2.1, 3 y 4 de la fase A del baremo que figura cómo anexo III no se computarán las fracciones inferiores a un año.

4. La titulación de grado se valorará cómo una titulación de segundo ciclo siempre y cuando no sea la alegada para el ingreso no cuerpo.

5. Las actividades de formación del profesorado a partir de 23 de mayo deberán cumplir con el establecido en la Orden de 14 de mayo de 2013 por la que se regula la convocatoria, el reconocimiento, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado en Galicia (DOG n.º 96, de 22 de mayo).

Disposición última primera

Se autoriza a la Secretaría Xeral de Educación e Formación Profesional para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta orden.

Santiago de Compostela, ** de ***** de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

Román Rodríguez González





ANEXO I

Requisitos específicos de acceso e plazas vacantes

1 Asesorías de los departamentos del CAFI.

Asesorías	Requisitos	Cuerpo	Nº de plazas
Atención a centros	Integración de las TIC y de las herramientas institucionales vinculadas al ámbito educativo. Gestión de la participación, habilidades sociales y relacionales. Coordinación y gestión de grupos. Experiencia de trabajo en equipo.	Todos os cuerpos	4
Formación Profesional	Todas las familias profesionales. Integración de las TIC y de las herramientas institucionales vinculadas a estas enseñanzas. Coordinación y gestión de grupos. Experiencia de trabajo en equipo.	511-590-591	2
Educación digital	Competencia en TIC en el nivel de usuario avanzado, manejo de herramientas institucionales, software y dispositivos (experiencia: coordinador/a y/o dinamizador/a TIC, Edixgal, formación en competencias digitales, ponente/a en cursos, tutor/a de formación en línea, premios TIC, etc.) Experiencia en el desarrollo y puesta en marcha de proyectos STEM y conocedor/a de la cultura y movimiento Maker.	Todos os cuerpos	7
Lenguas	Dominio oral y escrito de lengua inglesa, acreditando un nivel mínimo de C1 en esta lengua. Conocimiento de las herramientas institucionales y uso de las TIC en el aula utilizando metodologías activas. Alta capacidad de gestión, coordinación, comunicación y dinamización de equipos de trabajo, así como flexibilidad en trabajos multitareas. Experiencia de trabajos en equipo.	511-512-590-592-597	1

2 Asesorías de los CFR

Área	Perfil	Corpo
Infantil y primaria	Maestro o maestra de infantil o primaria. Integración de las TIC y de las herramientas institucionales vinculadas a este nivel educativo.	597
Lenguas	Inglés. Conocimiento de las herramientas institucionales y uso de las TIC en el aula utilizando metodologías activas. Alta capacidad de gestión, coordinación, comunicación y dinamización de equipos de trabajo, así como flexibilidad en trabajos multitareas. Experiencia de trabajos en equipo.	511-512-590-592-597
Educación digital	Competencia en TIC en el nivel de usuario avanzado, manejo de herramientas institucionales, software y dispositivos (experiencia: coordinador/a y/o dinamizador/a TIC, Edixgal, formación en competencias digitales, ponente/a en cursos, tutor/a de formación en	Todos os cuerpos





	línea, premios TIC, etc.)	
Formación Profesional	Todas las familias profesionales. Integración de las TIC y de las herramientas institucionales vinculadas a estas enseñanzas.	511-590-591
Artístico-deportivo	Educación física, plástica o música. Integración de las TIC y de las herramientas institucionales vinculadas a este ámbito.	511-513-590-591-593-594-595-596-597
Organización escolar	Experiencia en equipos directivos, jefatura de departamento, coordinación de ciclo o departamento de orientación.	Todos os corpos
Lingüística y social	Lengua y sociales. Conocimiento de las herramientas institucionales y uso de las TIC en el aula utilizando metodologías activas. Alta capacidad de gestión, coordinación, comunicación y dinamización de equipos de trabajo, así como flexibilidad en trabajos multitareas. Experiencia de trabajos en equipo.	511-590-597

Plazas vacantes de los CFR

Área	CFR Coruña	CFR Ferrol	CFR Lugo	CFR Ourense	CFR Pontevedra	CFR Vigo
Infantil e primaria			1		1	
Lenguas		1	1			1
Educación digital		1		1	1	3
Formación Profesional	1		1	1		1
Artístico-deportivo				1		1
Organización escolar		1			1	1
Lingüística y social				1		
Dirección CFR					1	

Nota: Códigos de los cuerpos.

511 Catedráticos de enseñanza secundaria.

512 Catedráticos de escuelas oficiales de idiomas.

513 Catedráticos de artes plásticas y diseño.

590 Profesorado de enseñanza secundaria.

591 Profesorado técnico de formación profesional.

592 Profesorado de escuelas oficiales de idiomas.

593 Catedráticos de música y artes escénicas.

594 Profesorado de música y artes escénicas.

595 Profesorado de artes plásticas y diseño.

596 Maestros de taller de artes plásticas y diseño.

597 Maestros.





Anexo II

PROCEDEMENTO	DOCUMENTO
CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE ASESORÍAS DEL CENTRO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN Y E LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y RECURSOS	SOLICITUD

DATOS DA PERSOA SOLICITANTE					
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
TIPO		CALLE		NUM	BLOQ
CÓDIGO POSTAL		AYUNTAMIENTO		PISO	PUERTA
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
CUERPO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO CUERPO			
ESPECIALIDAD		CÓDIGO ESPECIALIDAD			

DATOS DESTINO		
CENTRO DESTINO DEFINITIVO 2020/2021	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD
CENTRO DESTINO PROVISIONAL 2020/2021	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD

PLAZAS QUE SOLICITA P O R ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN PREFERENCIA	DENOMINACIÓN DA PLAZA	Nº DE PUESTO SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DA PERSONA SOLICITANTE
 La persona solicitante declara:
 1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y e los documentos que adjunta son ciertos.
 2. Que reúne los requisitos exigidos en este concurso de méritos específico y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
 Relación de documentación que se presenta.
 Originales o copias cotejadas de los méritos alegados, de acuerdo con el anexo III de la presente convocatoria
 Original del proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada

LEGISLACIÓN APLICABLE
 Orden de de junio de 2021 pola que se convoca concurso público de méritos para cubrir puestos de asesorías del Centro Autónomico de Formación e Innovación e de los centros de formación y recursos

FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA
 Lugar y fecha , de de

Subdirección Xeral de Recursos Humanos-Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos





ANEXO III

Baremo

Méritos	Punto	Máximo total de puntos	Documentos justificativos
FASE A			
1. Méritos académicos.			
1.1. Título de doctor.	1	3	Copia dos títulos o certificaciones, si es el o caso
1.2. Por pertenecer al cuerpo de catedráticos.	1		
1.3. Por cada titulación universitaria de grado superior distinta a la alegada para el ingreso en la función docente.	0,50		
1.4. Por cada titulación universitaria de grado medio distinta a la alegada para el ingreso en la función docente.	0,25		
2. Experiencia en formación permanente.			
2.1. Dirección o asesoría de un centro de formación del profesorado.	0,25 por ano	4	Copia dos títulos o certificaciones, si es el caso
2.2. Ponencias relacionadas con la plaza a que se opta.	0,15 por cada 10 horas		
2.3. Asistencia a actividades de formación relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,05 por cada 10 horas		
(Solo se tendrán en cuenta certificaciones emitidas por las administraciones educativas o de actividades homologadas).			
3. Experiencia en la gestión educativa.			
3.1. Dirección de centro educativo público.	0,25 por ano	3	Copia do nombramiento, si es el caso
3.2. Jefatura de departamento.	0,10 por ano		
3.3. Coordinación de ciclo.	0,10 por ano		
3.4. Miembro de equipo directivo de un centro educativo público.	0,15 por ano		
3.5. Desempeño de un puesto de igual o mayor nivel en la Administración educativa.	0,25 por ano		
4. Antigüedad.			
4.1. Como funcionario/a de carrera, a partir de los que se exigen como requisito.	0,20 por ano	3	
5. Proyecto.		6	O propio proyecto
FASE B			
Entrevista		6	





ANEXO IV

Contenido del proyecto que deben presentar las personas aspirantes a plazas de dirección de los CFR y asesorías del CAFI y CFR

1 Dirección de CFR

Proyecto de dirección:

a Contexto

- Estructura socioeducativa do ámbito de actuación do CFR.

- Valoración das das principales líneas estratégicas de formación permanente del profesorado en el sistema educativo gallego. Propuestas de actuación.

aDesarrollo de las competencias profesionales del profesorado. Propuesta de acción.

b Organización interna y gestión de recursos: planificación, seguimiento y evaluación en un sistema de mejora continua.

cAportaciones personales.

1 Asesorías de CAFI y CFR:

Proyecto de actuación: adaptación a la asesoría/departamento a que se opta:

a) Contexto do proceso de formación permanente do profesorado en Galicia.

b) Valoración das principales líneas estratégicas de formación permanente do profesorado en el sistema educativo gallego.

c) Competencias profesionales del profesorado: definición, itinerarios formativos, seguimiento y evaluación.

d) Propuesta de actuación para la plaza a que se opta.

e) Aportaciones personales.





ANEXO V

Centros colaboradores

- Centros colaboradores CFR Pontevedra:
Pontevedra: CIFP A Xunqueira
Vilagarcía: EOI
Lalín: IES Laxeiro; IES Ramón María Aller Ulloa
- Centros colaboradores CFR Ferrol:
Ferrol: CIFP Rodolfo Ucha Piñeiro; CIFP Ferrolterra
As Pontes de García Rodríguez: IES Castro da Uz
- Centros colaboradores CFR Lugo:
Lugo: CIFP Politécnico; IES Leiras Pulpeiro
Monforte: EOI; IES Francisco Daviña Rey
Zona norte: IES Perdouro de Burela; IES María Sarmiento de Viveiro; CIFP Porta da Auga de Ribadeo
- Centros colaboradores CFR Vigo:
Vigo: IES Politécnico; CIFP Manuel Antonio
Tui: IES San Paio
Cangas: IES de Rodeira
- Centros colaboradores CFR Ourense:
Ourense: Escola de Arte Antonio Faílde
O Barco: extensión do CFR
Verín: IES Xesús Taboada Chivite
- Centros colaboradores A Coruña:
A Coruña: CIFP Ánxel Casal
Culleredo: IES Universidade Laboral
Carballo: IES Isidro Parga Pondal
Vimianzo: IES Terra de Soneira
- Centros colaboradores CAFI:
Santiago: CIFP Compostela; CIFP Politécnico; IES A Pontepedriña.
A Pobra: IES da Pobra do Caramiñal
Ribeira: CIFP Coroso





ANEXO VI

Modelo de Competencias Profesionales (*)

COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS	
GENÉRICAS DE PERFIL	
1. Asesor/a guía en el proceso de formación permanente del profesorado.	Asesoramiento al profesorado y a los equipos de los centros educativos en la detección de necesidades de formación. Diseño, gestión, desarrollo y evaluación de actividades formativas.
2. Miembro de una organización.	Colaboración y/o liderazgo en la organización, ejecución y evaluación del trabajo de la Red de Formación, de acuerdo con el sistema de gestión de calidad implantado.
3. Interlocutor/a y referente.	Habilidades personales, sociales y relacionales que faciliten los procesos. Destrezas lingüísticas y comunicativas que favorezcan la gestión de la información, su difusión y puesta en valor.
4. Investigador/a e innovador/a.	Detección de novedades y vanguardias que aporten valor a la educación. Aplicación contextualizada de nuevas ideas y prácticas educativas. Reciclaje permanente.
INSTRUMENTALES-TRANSVERSALES	
5. Comunicador/a multilingüe.	Utilización eficaz de diversas lenguas y canales como instrumentos de comunicación, representación, interpretación, comprensión de la realidad e intercambio.
6. Competente en educación digital.	Conocimiento de la tecnología, uso normativo, seguro y didáctico. Aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el ecosistema digital. Búsqueda, producción, curación, evaluación, almacenamiento e intercambio de información. Promoción de la cultura digital.

(*)Enlace al documento de referencia:

https://www.edu.xunta.gal/centros/cafi/aulavirtual/file.php/1/undefined/competencias_persoal_asesor.pdf

